



DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE _____
 CALLE HERNANDEZ MARIN MA. GUADALUPE NÚMERO 207 TEL. 449-185-12-87
 COLONIA AV. BENITO JUAREZ LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

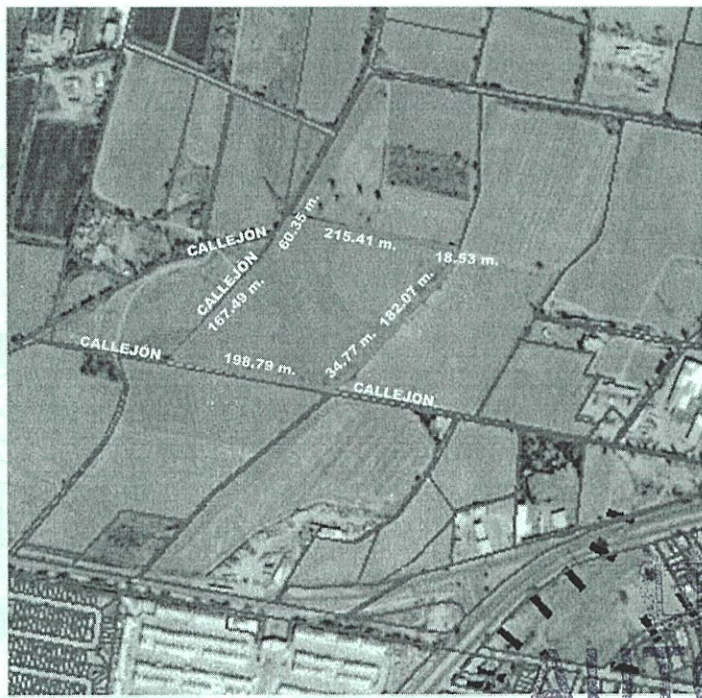
UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE _____ NÚMERO S/N MANZANA 0 URBANIZACIÓN _____
 COLONIA PARCELA 80 Z O P 2/3 LOTE 0 AGUA
 LOCALIDAD EJIDO CHICALOTE CUENTA CATASTRAL 11-000-99-0040-975-000 DRENAJE
 USO O DESTINO DEL SUELO ACTUAL _____ ELECTRIFICACIÓN
 USO O DESTINO DEL SUELO SOLICITADO AGRÍCOLA GUARNICIÓN
AGRÍCOLA BANQUETA
 PAVIMENTO

USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO AGRÍCOLA
 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE OBTIENE _____
PDU Macario J. Gómez 2022-2045
 (EN CASO DE CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO, AGREGAR LA FECHA DE AUTORIZACIÓN)

FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LUGAR PARA CROQUIS



AUTORIZADO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NOTA: DE REQUERIR, UTILICE EL CROQUIS EN ANEXO, SE DEBERÁ PRESENTAR A ESCALA CON ACOTACIONES EN CENTÍMETROS DIBUJO A TINTA, IDENTIFICANDO LAS CALLES QUE LIMITAN LA MANZANA DONDE SE ÚBICA EL PREDIO

MEDIDA DEL PREDIO

FRENTE 198.79 m. Callejón COSTADO DERECHO 34.77+182.07+18.53 m. Parcela 68
 FONDO 214.41 m. Parcela 67 COSTADO IZQUIERDO 167.49+60.35 m. Callejón
 DISTANCIA A UNA ESQUINA _____ SUPERFICIE TOTAL 41,897.49 m2

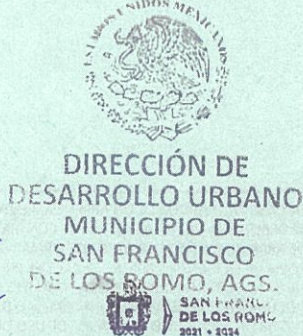
OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

CONTINÚAN OBSERVACIONES AL REVERSO

AUTORIZADO
 Con la Condición de cumplir con todas las observaciones que se le señalan.

Uso de suelo permitido:
AGRÍCOLA
 (Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

SELLO



EN BASE AL ARTÍCULO 173, FRACCIONES: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV,XVI Y XVII LAS DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AQUEL LAS APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL 2021 • 2024

ELABORA _____ REVISAR _____
 ARQ. ROSARIO TAMAYO MACÍAS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 FECHA DE AUTORIZACIÓN 18 SEP. 2023
 DIA MES AÑO

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS APARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO V CAPITULO I, DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES SJTT



2023co-1671

CONSTANCIA.

--	--	--

FECHA DE INGRESO

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

ALTURA _____	NIVELES _____	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) _____
DENSIDAD DE POBLACIÓN _____		COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) _____

ESTE DOCUMENTO
TENDRÁ UNA VIGENCIA DE
TRES AÑOS A PARTIR DE
SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

NO PODRÁ DEDICARSE A
USOS DIFERENTES A LOS
AUTORIZADOS.

DE ACUERDO AL CÓDIGO
URBANO PARA EL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, EN SU
ARTÍCULO 410, FRACCIÓN I:

EN PREDIOS RÚSTICOS Y
SUBURBANOS (AGRÍCOLAS),
LAS FRACCIONES
RESULTANTES DE LA
SUBDIVISIÓN SERAN COMO

**MINIMO DE 10,000.00
M2.**

LAS SUBDIVISIONES Y FUSIONES
DE PREDIOS CON SUPERFICIE
MAYOR A 10,000.00 M2 DEBERÁ
SOLICITAR OPINIÓN A LA
SEPLADE, ART. 570 DEL CÓDIGO
URBANO PARA EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA ESTA
CONDICIONADO A LA
FACTIBILIDAD Y VISTO
BUENO DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE
ELECTRICIDAD.

NO SE PERMITE LA
CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDA

DEBERÁ RESPETAR
LAS SERVIDUMBRES
EXISTENTES.
(INTERNAS Y
EXTERNAS)
CÓDIGO CIVIL DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DEBERÁ RESPETAR
EL SECCION POR
SERVIDUMBRE DE
PASO DE:
12.00 M.

COMPATIBLE CON
USO AGRÍCOLA.

- El porcentaje de construcción máxima para fines habitacionales no deberá ser mayor del 5% de la superficie de cada fracción, con una densidad máxima de una vivienda y 5% de servicios inherentes al uso de suelo autorizado por hectárea. Los frentes mínimos o accesos tendrán una dimensión no menor de 30 metros hacia una vía pública, camino o servidumbre constituida que en ningún caso se aceptará en una sección o anchura menor a 12 metros;

EN CASO DE DIVIDIR, FRACCIONAR, COMERCIALIZAR LOTES, FACILITAR LA OCUPACIÓN, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN O REALIZAR CONSTRUCCIONES SIN CONTAR CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

FIRMA DEL PROPIETARIO

me Guadalupe Huad

FIRMA DEL ARRENDATARIO

[Firma]

ELABORA

REVISAR

ARQ. ROSARIO TAMAYO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA MES AÑO